



**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR**

ACTA DE FALLO

QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-25-0701, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”, EN CONGRUENCIA CON LO ACORDADO EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las **11:00** horas del día **24 de julio de 2025**, fecha y hora fijadas para que dar a conocer el Fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en el tercer piso del Edificio Hermosillo, del Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Calle Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, de esta misma Ciudad, los Licitantes y Servidores Públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto la C. Lic. Ana Eduviges Rubio Robles, Directora General de Administración, adscrita a Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Acto seguido, el Servidor Público que preside informó a los presentes que, una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Propuestas presentadas por los Licitantes y/o Concursantes que acudieron al Acto de Apertura de Propuestas de esta Licitación, con la finalidad de elegir las Propuestas que presentan las mejores condiciones disponibles para el Estado de Sonora, en este caso para el Poder Judicial del Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al caso, la comisión encargada de realizar el análisis de cada una de las propuestas ha Dictaminado lo siguiente:

Los renglones **1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de la Partida 1, de Mobiliario y Equipo de Oficina**, se adjudican a la empresa participante **Ofimobiliario, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$851,235.00** (ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 MN) antes de I.V.A., porque su propuesta resultó ser solvente y el precio ofertado es el más bajo, con relación al de los otros participantes, con fundamento y para los fines previstos en los artículos 38 y 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

Los **renglones 8, 14 y 17 de la Partida 1, Mobiliario y Equipo de Oficina**, se adjudican a la empresa **Ofillamas, S.A. de C. V.**, por un importe de **\$51,295.00** (cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) antes de I.V.A., porque su propuesta resultó ser solvente y el precio ofertado es el más bajo, con relación al de los otros participantes, con fundamento y para los fines previstos en los artículos 38 y 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

Los **renglones 3, 4, 25 y 26 de la Partida 1, de Mobiliario y Equipo de Oficina**, por un importe de **\$461,540.00** (cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 MN), así como los renglones **1, 2, 3, 6, y 7 de la Partida 2, de Tecnologías de la Información** con un importe de **\$1'794,749.00** (un millón setecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN), ambas cantidades antes de IVA, han sido adjudicada a la participante **NYKO 'S Muebles Ejecutivos S.A. de C.V.**, porque su propuesta resultó ser solvente y el precio ofertado es el más bajo, con relación al de los otros participantes, con fundamento y para los fines previstos en los artículos 38 y 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, de manera que el total adjudicado a esta empresa asciende a la cantidad de **\$2'256,289.00** (dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN).

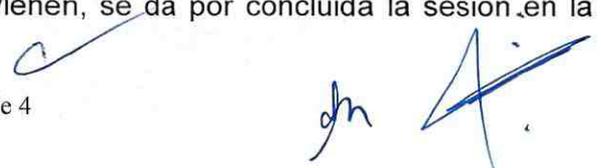
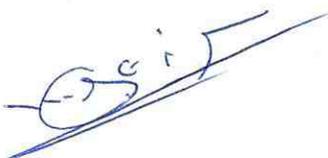
Los renglones 5, 8 y 9, de la Partida 2, de Tecnologías de la Información, se adjudican a la empresa **Compuproveedores, S.A. de C. V.**, por un importe de **\$77,847.00** (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN) antes de I.V.A., porque su propuesta resultó ser solvente y el precio ofertado es el más bajo, con relación al de los otros participantes, con fundamento y para los fines previstos en los artículos 38 y 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

El renglón 4, de la Partida 2, de Tecnologías de la Información, se declara desierto ya que en términos del Dictamen referido en su párrafo cuarto, se determinó que ninguna de la propuestas cumple con lo solicitado en las Bases de la Licitación o en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones, en cuanto al período de la garantía requerida por la Convocante, con fundamento en el artículo 62, numeral II, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como en el numeral 9, Inciso u) de las multicitadas Bases de Licitación.

De igual forma, se les hace del conocimiento a las empresas Adjudicadas OFIMOBILIARIO, S.A. DE C.V.; NYKO'S MUEBLES EJECUTIVOS, S.A. DE C.V., OFILLAMAS, S.A. DE C.V., y COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales, que deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con domicilio anteriormente señalado, en horas hábiles del día 30 de julio de 2025, para suscribir los contratos respectivos, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les harán efectivas las sanciones establecidas en las Bases que rigen el procedimiento de esta Licitación.

Acto continuo, se hace constar que, a la presente acta no asistió ninguno de los representantes de las empresas licitantes.

Así lo determinaron y proveyeron los Servidores Públicos que integran la comisión conformada para el análisis de las propuestas de esta Licitación. Siendo las 11:35 horas, y no habiendo otro asunto que tratar y estando además debidamente enterados del contenido de la presente acta por todos los que en ella intervienen, se da por concluida la sesión en la



misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia, de la cual se hace entrega de un tanto a cada uno.

**POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA**



**LIC. ANA EDUVIGES RUBIO ROBLES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ADSCRITA
A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**LIC. VÍCTOR OCTAVIO SILVA MILLER
DIRECTOR JURÍDICO ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA ADSCRITO A
VISITADURÍA JUDICIAL Y CONTRALORÍA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Esta foja corresponde al Acta de Fallo de fecha 24 de julio de 2025, relativa a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-25-0701.